PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-DRAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE POSTES ROLLIZOS 3MX4.5 Y 2.5MX3 PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DEL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN DE PUNO

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ruc/código : 20491043165 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : TRANSPORTES CM VASSAM SOCIEDAD COMERCIAL Hora de envío : 15:39:30 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CM VASSAM S.R.L.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En mención al proceso de selección, se indica: Como Requisitos de calificación.-Licencia de funcionamiento. Cuya documentación no es indispensable para entregar el bien en las condiciones que se menciona, ya que los procesos son largos para su tramite y obtención. Sin embargo, los procesos de transformación primaria del material si deberían contar con AUTORIZACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DEPOSITOS Y CENTROS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES EN ESTADO NATURAL O CON TRANSFORMACION PRIMARIA otorgada por SERFOR, ya que garantiza la existencia del establecimiento y por tanto los procesos de transformación.

Por lo que se propone considerar solo la AUTORIZACION DE DEPOSITO Y CENTRO DE TRANSFORMACION otorgada por SERFOR, con la finalidad de obtener mayor numero de postores. Tomando en cuenta que se cumplirán con todos los criterios de calidad del producto en su totalidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de las funciones del Comité de Selección es establecer los factores de evaluación, factores y sub factores que deberán ser determinados dentro de los límites máximos de acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones por lo que se hace de conocimiento del participante que la normativa contempla que la definición de los factores de evaluación son competencia de la Entidad y no de los participantes. Por lo tanto, se hace hincapié que el fin de la habilitación es discriminar propuestas de modo que se obtenga una oferta de una empresa proveedora con los documentos necesarios y que realmente superior a las demás, maximizando el beneficio obtenido por la Entidad. Por lo expuesto, este Comité de Selección ha decidido NO ACOGER la observación planteada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Null.

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-DRAP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE POSTES ROLLIZOS 3MX4.5 Y 2.5MX3 PARA EL PROYECTO

MEJORAMIENTO DEL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN DE PUNO

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ruc/código: 20491043165 Fecha de envío: 26/05/2023

Nombre o Razón social : TRANSPORTES CM VASSAM SOCIEDAD COMERCIAL Hora de envío : 15:50:08 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CM VASSAM S.R.L.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En mención al procedimiento de selección, se indica:

PLAZO DE ENTREGA 10 DIAS CALENDARIOS, para cinco distintos puntos de entrega.

Por lo que el tiempo estimado es bastante corto para su cumplimiento.

Para ello se propone poder considerar prolongar el PLAZO DE ENTREGA DE 18 DIAS CALENDARIOS, tiempo prudente para el cumplimiento de entrega de los bienes, ya que requiere de una operación de gran envergadura por la cantidad solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 1 Literal: 1.9 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haberse realizado la consulta al área usuaria sobre el plazo de entrega del bien se tiene pronunciamiento al respecto del plazo ACOGER PARCIALMENTE la observación en donde consideran 15 días calendario ello a fin de no retrasar las actividades programadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Plazo de entrega 15 días calendarios.